



**Secretaría, Buenavista- Sucre, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

Señor Juez, en la fecha paso al despacho el presente proceso en el que obra memorial por resolver. Para lo que estime pertinente proveer.

**YULIS MILDRETH CERRO PAYARES**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA –SUCRE, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)**

**RAD: 70110408900120120004500**

La parte demandante Sra. ANA SOFIA MELENDREZ PEREZ, solicita se ordene requiera al tesorero pagador de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a efectos de que explique el motivo por el cual no ha seguido realizando la retención de los dineros que por concepto de cuota de alimentos debe descontársele al demandado RICARDO MARTINEZ MONTES identificado con C.C. N° 73.550.401 favor de su hija MELANY MISHHELL MARTINEZ MELENDREZ, según orden comunicada por este despacho judicial mediante oficios N° 70 de 13 de febrero de 2013 y N° 780 de 5 de septiembre de 2016.

A efectos de revisar la procedencia de la solicitud, este despacho realiza consulta en la plataforma de depósitos judiciales, encontrando que efectivamente se han suspendido las consignaciones de dineros dentro del proceso de la referencia y desde entonces no se ha recibido constitución alguna, evidenciando que evidentemente existe una omisión en la orden de embargo y retención sin justificación dentro del plenario.

Como quiera que la solicitud se torna procedente se realizará requerimiento al tesorero pagador de POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a fin que informe las razones del incumplimiento a la orden de esta judicatura y en su defecto proceda con el acatamiento de la medida decretada.

Así las cosas se,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir al tesorero pagador de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, a fin que informe las razones del incumplimiento a la orden de descuento por concepto de cuota de alimentos a favor de su hija MELANY MISHHELL MARTINEZ MELENDREZ, del RICARDO MARTINEZ MONTES identificado con



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

C.C. N° 73.550.401, dispuesta en audiencia de conciliación de 12 de febrero de 2013, comunicada por este despacho judicial mediante oficios N° 70 de 13 de febrero de 2013 y N° 780 de 5 de septiembre de 2016.

En defecto de lo anterior, es decir, que no obre impedimento legal alguno, se requiere para el cumplimiento de la medida descrita.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ**

**Juez**